

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-feb-22. Pasa a despacho del señor Juez, el presente asunto. Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 333
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Financiera Dann Regional Compañía de Financiamiento
Demandado: El Gafufo S.A.S y Otro
Radicación: 76-520-40-03-005-2017-00301-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito del apoderado de la parte actora pidiendo al Despacho se sirva señalar **fecha y hora** para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula N° **378-167961** que se encuentra embargado.

Revisado el presente asunto, se establece que, desde el 24 de febrero del año 2020, la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, informo que:

SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (ARTICULO 7 LEY 258 DE 1996)

MATRICULA 378-167961, TIENE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. MATRICULA 378-143769, EXISTE EMBARGO ACCION PERSONAL (NO CONCURRE)

En virtud de lo anterior, se le hace saber a la memorialista que el citado bien tiene nota devolutiva de registro y en su momento, por auto del 27 de febrero de 2020 se puso en conocimiento de la parte actora.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ESTESE la memorialista a lo consignado en el expediente, teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, de fecha 24 de febrero de 2020, y del auto del 27 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48dc56dcae9a03927e1b152f17783d47d5176d50784c40a481227301f49f48a0**

Documento generado en 15/02/2022 09:32:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>